
DOSSIER INFORMATIVO

para la atención de personas
refugiadas ucranianas en Aragón.

CONTENIDO.

EL ASILO EN ARAGÓN.....	2
PROTOCOLO DE LA COORDINACIÓN Y ATENCIÓN DE PERSONAS SOLICITANTES/BENEFICIARIAS DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL.	
Acogida e integración de personas solicitantes de protección internacional en Aragón.	
Sistema de acogida de protección internacional.	
Acceso.	
Fases.	
PROTECCIÓN TEMPORAL DE PERSONAS UCRANIANAS EN ARAGÓN.....	5
TELÉFONO Y EMAIL DE CONTACTO PARA PROFESIONALES.	
POBLACIÓN UCRANIANA EN ARAGÓN: PERFIL.	
POSIBLES SOLICITANTES.	
DERECHOS DE LAS PERSONAS CON PROTECCIÓN TEMPORAL.	
CÓMO SOLICITAR LA PROTECCIÓN TEMPORAL.	
PASOS A DAR PARA LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS CON PROTECCIÓN TEMPORAL.	
PLAN NACIONAL DE MEDIDAS URGENTES.....	10
ENLACES DE INTERES.....	13

EL ASILO EN ARAGÓN.

PROTOCOLO DE LA COORDINACIÓN Y ATENCIÓN DE PERSONAS SOLICITANTES/BENEFICIARIAS DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL.¹

Acogida e integración de personas solicitantes de protección internacional en Aragón.

En el ámbito de la Protección Internacional intervienen todas las Administraciones Públicas, si bien es cierto que la mayor parte del peso recae en la Administración Estatal.

El Ministerio de Interior tramita y resuelve las solicitudes de Protección Internacional, mientras que el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones estructura el Sistema de Acogida de Protección Internacional supervisando que no haya duplicidades y asegurando la homogeneidad en la intervención.

Sistema de acogida de protección internacional.

El Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones asume las competencias para la planificación, desarrollo y gestión del Sistema Nacional de acogida integral e integración de solicitantes de asilo, refugiados, apátridas, personas acogidas al régimen de protección temporal y otros estatutos de protección subsidiarias.

Se desarrolla mediante itinerarios de preparación para la autonomía, organizados por fases y que responden al grado de autonomía que van adquiriendo las personas. La duración total del itinerario es de 18 meses, ampliable a 24 meses para personas especialmente vulnerables

Acceso.

Las personas susceptibles de acceder al Sistema de Acogida han de contar previamente con alguno de estos documentos:

- Cita con la Brigada de Extranjería que consta en la **Manifestación de voluntad** de presentar solicitud de protección internacional
- **Resguardo de la Solicitud de protección internacional.** ²
- **Tarjeta de demandante de protección internacional.**³

Desde cualquier dispositivo de atención social o comisaría se derivará de la siguiente manera:

- Cumplimentar derivación y remisión a **ACCEM.**⁴

¹ Información extraída del “Protocolo de coordinación para la acogida e integración de personas migrantes en Aragón y atención a personas solicitantes o beneficiarias de protección internacional o del programa de atención humanitaria”, realizado por el Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales del Gobierno de Aragón en el año 2020.

² Comúnmente conocido como tarjeta blanca.

³ Suele denominarse tarjeta roja.

⁴ ACCEM es la puerta de entrada al Sistema de Acogida en Aragón

- Concertar cita⁵ con Servicio de Primera Acogida de ACCEM para firmar el documento de protección de datos y concesión posterior de cita para la realización de la entrevista.

Posteriormente, una vez ACCEM haya recibido el caso, tendrá lugar:

- Firma del documento de Protección de datos de ACCEM y concesión de cita para la entrevista de acogida inicial.
- Entrevista
- Valoración del caso, tras entrevista y recopilación de documentación
- Elaboración del informe propuesta.

Fases.

- **Fase previa de evaluación y derivación.**

Entidad responsable en Aragón: **ACCEM**

Es la primera acogida donde se inicia el contacto con las personas, se evalúan necesidades y se derivan, si procede, a los recursos más adaptados a su perfil.

Para garantizar la cobertura de las necesidades básicas y urgentes se podrá proceder a la atención en alojamiento provisional de forma previa al acceso a los dispositivos de acogida.

Los días de duración de esta fase (duración máxima estimada de 30 días) no computarán para la duración del itinerario de integración por fases (1ª y 2ª fase).

Recordar que dependiendo de la provincia donde se establezca la persona en España, puede acudir para la primera acogida a:

- [Accem](#): Andalucía (Córdoba), Castilla-La Mancha, Castilla y León, Madrid, Murcia, Asturias, Extremadura, Aragón y Galicia.
- [CEAR](#): Andalucía (Málaga, Sevilla y Cádiz), País Vasco y Canarias (Gran Canaria y Tenerife).
- [Cruz Roja](#): Andalucía (Almería, Granada y Huelva), Baleares, Cantabria, Cataluña, La Rioja, Navarra y Comunidad Valenciana.

- **1ª Fase: Acogida.**

Esta fase pretende cubrir las necesidades básicas de las personas desde el momento de su llegada a España. Se acompaña en la adquisición de las habilidades necesarias para la emancipación de la persona, dirigiendo la intervención hacia la consecución de autonomía e independencia.

El equipo de los dispositivos de acogida es de naturaleza multidisciplinar, proporcionando una atención integral a nivel social, psicológico, jurídico, formativo y laboral. Para ello, disponen de un servicio de interpretación y traducción y se le otorga un gran énfasis a la alfabetización y adquisición del idioma cuando la situación lo requiera.

⁵ Concertar cita a través de los teléfonos 662 629 949 o 976 976 117

Transversalmente, se realizan determinadas gestiones administrativas (empadronamiento, tarjeta sanitaria, renovación de documentación, matrícula de guardería, escolarización de menores, gestión de ayudas económicas asociadas a actividades educativas, etc.)

Conforme las personas aumentan su grado de autonomía, se les acompaña en la búsqueda de vivienda y así das el paso a la segunda fase.

- **2ª Fase: Preparación a la autonomía.**

La segunda fase se inicia una vez las personas obtienen el estatuto de refugiada o de protección subsidiaria y requieren que la intervención prosiga.

En esta etapa tiene lugar el seguimiento del itinerario de preparación para la vida autónoma, ayudas económicas, acompañamiento permanente, aprendizaje intensivo de la lengua, atención psicológica, asistencia jurídica y acceso a programas de empleabilidad y formación

- **Salida del sistema de acogida de protección internacional.**

La salida del Sistema de Acogida de Protección Internacional suele verse condicionada por la resolución a la solicitud de protección.

En el caso de ser desestimatoria, las personas con independencia de la fase en que se encuentren, **están obligadas a salir del sistema en 15 días.**

Si la resolución es estimatoria, ya sea respecto a la concesión del estatuto de refugiada o de la protección subsidiaria, la persona continua bajo la protección del programa con los plazos que marca el itinerario.

PROTECCIÓN TEMPORAL DE PERSONAS UCRANIANAS EN ARAGÓN⁶

En este apartado resumimos los aspectos más relevantes acerca de la información técnica, emitida por el Gobierno de Aragón, para la atención a personas solicitantes de protección temporal procedentes de Ucrania en nuestra comunidad.

TELÉFONO Y EMAIL DE CONTACTO PARA PROFESIONALES.

El Gobierno de Aragón ha establecido un teléfono y email específicos que sirve para:

- Canalizar la información con las entidades gestoras.
- Prestar apoyo técnico respecto a las personas que llegan a dichos centros.
- Facilitar a las entidades sociales gestoras los recursos de alojamiento que las entidades locales faciliten a la FAMCP.
- Informar y orientar cualquier tema relacionado con las personas solicitantes de Protección Temporal de Ucrania.

Teléfono: 976 71 66 00

Email: aragonuكرانيا@aragon.es

POBLACIÓN UCRANIANA EN ARAGÓN: PERFIL.

El perfil de las personas que están llegando actualmente son mayoritariamente mujeres con sus hijos/menores a cargo, algunos hombres mayores y unidades familiares:

- Personas con red familiar o social que los acoge en sus localidades y viviendas.
- Personas sin red de apoyo y acogida y vulnerables socialmente.

Las personas que están llegando son detectadas en las entidades locales, entidades sociales o por particulares.

Se están estableciendo en las capitales (Huesca, Zaragoza y Teruel), municipios cercanos, en los que existe población ucraniana o en aquellos que están poniendo a disposición albergues, espacios o viviendas de acogida.

POSIBLES SOLICITANTES.

Las personas y familias que pueden solicitar esta protección y refugio son:

Nacionales ucranianos/as que antes del 24 de febrero de 2022:

⁶ Información oficial emitida por el Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales del Gobierno de Aragón.

- residieran en Ucrania
- estaban en situación de estancia en España.
- estaban en situación administrativa irregular en España.

Apátridas y nacionales de terceros países, con protección internacional o que residieran legalmente en Ucrania:

- con autorización permanente u otro tipo (p.e. estudiantes) expedida por el derecho ucraniano y que no pueden regresar a su país de origen.

Miembros de las familias de los/as anteriores:

- cónyuges o parejas de hecho con una relación estable
- hijos menores solteros o de su cónyuge.
- parientes cercanos que vivieran como parte de la unidad familiar en el momento de la afluencia masiva de desplazados y dependieran total/principalmente del/a solicitante

DERECHOS DE LAS PERSONAS CON PROTECCIÓN TEMPORAL.

<p>Un permiso de residencia y trabajo, válido durante toda la duración de la protección (un año, prorrogable hasta 3 años).</p>
<p>Trabajar por cuenta propia o ajena.</p>
<p>Información sobre el contenido de la protección temporal.</p>
<p>Acceso a Ayuda Social: en el marco del Sistema de Acogida de Protección internacional, a través de las Entidades sociales gestoras, cuando no dispongan de recursos suficientes podrán acceder a las prestaciones previstas en el sistema de acogida.</p>
<p>Acceso a la educación</p>
<p>Acceso a la Asistencia sanitaria y aportación farmacéutica del 40%.</p>
<p>Libertad de circulación y de residencia en España.</p>
<p>Título de viaje: se proveerá cuando justifiquen la necesidad de salir del territorio nacional y no tengan pasaporte ni título de viaje o que, teniéndolos, no sean válidos.</p>
<p>Reagrupación familiar: se concederán los beneficios de la protección temporal, previa solicitud del beneficiario de ésta en España, a los miembros de su familia.</p>

ENTIDADES GESTORAS.

Las entidades gestoras del Sistema de Protección Internacional en Aragón son las siguientes:

ACCEM	Dirección: Av. Ranillas, Expo 3A, 3a, 50018 Zaragoza. Email: - Documentación: cvelam@accem.es y agarcia@accem.es - Sistema Acogida: iestebans@accem.es (t.social)	Teléfono: 673 31 98 52 Referente: Simeón Kossi
CRUZ ROJA ARAGÓN	Dirección: C/ Sancho y Gil, no 8. Zaragoza. Email: beatrizla@cruzroja.es	Teléfono: 976 21 84 01 - HUESCA: 607 836975 Teresa Aso. - TERUEL: 978 602609 Ana Hernández. - ZARAGOZA: 606 939670 Ana Vélez Referente: Beatriz Larraz
CEPAIM	Dirección: Av. Madrid, no 7. 50004 Zaragoza. Email: zaragoza@cepaim.org	Teléfono: 616 30 28 24 Referente: Pilar Bernadó.
APAP-ACAM	Dirección: C/ San Blas, no 4. 50003 Zaragoza. Email: purzola@fundacio napipacam.org	Teléfono: 636 33 04 61 Referente: Patricia Urzola.
OBRA SOCIAL STA. LUISA DE MARILLAC	Dirección: C/ San Pablo, no 43, 2o b. 50003 Zaragoza. (Hijas de la Caridad) Email: chc.zaragozasocial@hijascaridadee.org	Teléfono: 648 87 39 17 Referente: Susana Hidalgo.

CÓMO SOLICITAR LA PROTECCIÓN TEMPORAL.

A través de una de estas entidades sociales gestoras, remitiéndoles, un listado con estos DATOS en un documento Excel⁷:

Nombre y apellidos de cada persona / Número de Pasaporte (si lo tiene)
Filiación (en caso de U. familiares) / Fecha de nacimiento
Fecha de salida de Ucrania. / Fecha de llegada a España.

Plazo de Solicitud de la Protección temporal: 90 días desde la entrada en España.

⁷ La plantilla Excel aparecerá adjunta a este documento junto con la Guía de Información para personas desplazadas en ucraniano.

Procedimiento para Solicitar CITA para el trámite de Documentación de Solicitantes de protección temporal:

- Cómo: a través de una entidad gestora
- Observación: enviar la Excel con los datos a la entidad.

Observaciones: Personas vulnerables sin red de apoyo, deben solicitar plaza en el Sistema de Acogida gestionado por la entidad.

- Solicitud en: entidad gestora.
- Cómo: a través de una entidad gestora
- Cobertura: alojamiento y cobertura de necesidades básicas.

PASOS A DAR PARA LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS CON PROTECCIÓN TEMPORAL.

1. CONOCER E IDENTIFICAR A LAS PERSONAS.

- Para profesionales de centros de Servicios Sociales.

Según indica el I.A.S.S.: Atención a personas que llegan por sus propios medios o redes locales. Procederán a recoger en hoja EXCEL los DATOS siguientes:

Nombre y apellidos de cada persona / Número de Pasaporte (si lo tiene)

Filiación (en caso de U. familiares) / Fecha de nacimiento

Fecha de salida de Ucrania. / Fecha de llegada a España.

Remitir la EXCEL AL E-MAIL aragonucrania@aragon.es para la gestión de su documentación y/o la incorporación al Sistema de Acogida gestionado por las entidades sociales designadas.

- Si llegan a otros profesionales.

Derivar a las personas a una de las entidades designadas para la gestión de la documentación y/o la incorporación al Sistema de Acogida.

2. FACILITAR EL ACCESO AL EMPADRONAMIENTO.

Para aquellas personas con red social o familiar de apoyo o acogida.

3. FACILITAR EL ACCESO A LA SANIDAD PÚBLICA.

Servicio Aragonés de Salud. Atendiendo según las propias competencias, informando y orientando del Centro de Salud que corresponda y documentación que necesitan.

4. FACILITAR EL ACCESO AL INAEM.

Atendiendo según las propias competencias, o informado y orientando de la Oficina a la que acudir, y documentación que les exigirán. (Resolución de protección temporal)

5. FACILITAR LA ESCOLARIZACIÓN DE NIÑOS Y NIÑAS.

Atendiendo según las propias competencias o informando y orientando de la fórmula de escolarización. Informar y facilitar, según el interés superior del menor y la previsión de estancia temporal en el municipio. Informar de los Recursos educativos online que pone a disposición el Gobierno Ucraniano.

6. FACILITAR LA INTEGRACIÓN SOCIAL, ADAPTACIÓN Y CONVIVENCIA DE ESTAS PERSONAS EN LOS ENTORNOS DONDE TRABAJAMOS.

En la medida de las posibilidades, opciones y competencias.

PLAN NACIONAL DE MEDIDAS URGENTES.

Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania.

Su objetivo es disminuir los efectos económicos y sociales derivados del conflicto ucraniano.

TRATA DE SERES HUMANOS.

El Plan Nacional distingue las siguientes medidas:

- a) **Se diferencian dos situaciones** en la acreditación de condición de víctima de trata de seres humanos o de explotación sexual:
 1. La **acreditación** de situaciones vinculadas a la trata de seres humanos y a la explotación sexual a través de un informe realizado por los Servicios públicos o las entidades especializadas y reconocidas por las Administraciones Públicas.

Las personas acreditadas por esta vía tendrán derecho a:

- Información y derivación a recursos asistenciales establecidos en la normativa estatal
- Derechos reconocidos en art 12 del Convenio de Varsovia
- 2. El **reconocimiento e identificación formal** como víctima de trata de seres humanos, competencia de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

La persona identificada como víctima de trata tendrá acceso a los derechos y mecanismos de protección establecidos en la legislación de extranjería.

- b) **Subvenciones** destinadas a la prevención, detección, atención y protección de víctimas de violencia contra las mujeres y de víctimas de trata de seres humanos y explotación sexual en el marco de la crisis humanitaria. Serán subvencionables los gastos de personal y los gastos corrientes que serán financiados mediante transferencia directa por un importe máximo de dos millones de euros con cargo a los créditos presupuestarios del Ministerio de Igualdad.

PROTECCIÓN INTERNACIONAL Y MIGRACIONES.

- Asimilación de las personas solicitantes de nacionalidad española de origen ucraniano a las personas apátridas y refugiadas. Exentos de la aportación de certificados de nacimiento o de antecedentes penales de su país de origen.

- Procedimiento especial para la protección temporal de personas menores de edad que se encuentren afectados por una crisis humanitaria. Será la Entidad Pública de protección quien:
 - a) Prestará la atención inmediata.
 - b) Asumirá la guarda provisional.
 - c) Comunicará al M^º Fiscal las medidas adoptadas.
 - d) Comunicará a los Consulados las medidas de protección
- Servicio de atención telefónica a víctimas de discriminación racial o de odio
- Se permite comenzar el procedimiento de homologación de los títulos educativos NO UNIVERSITARIOS aportando de forma temporal la documentación exigida por una declaración responsable.

ÁMBITO LABORAL.

Imposibilidad de justificar despidos por causas relacionadas con la invasión de Ucrania en aquellas empresas que se acojan a reducción de jornadas o suspensión de contratos.

INGRESO MÍNIMO VITAL.

Incremento del 15% del importe y los complementos reconocidos en el IMV de los meses de abril, mayo, y junio de 2022.

Los perceptores del IMV podrán ser beneficiarios del bono social aportando la documentación pertinente.

Se elimina la obligación de estar dado de alta como demandante de empleo y de comunicarlo. La comunicación será entre la Seguridad Social y servicio de empleo de la CCAA.

VIVIENDA Y ENERGÍA.

Arrendamientos:

Limitación extraordinaria de la actualización anual de la renta (pactada expresamente en el contrato) de los contratos de arrendamiento de vivienda hasta el 30 de junio de 2022.

- Si la arrendadora es gran tenedora de vivienda (más de 10 viviendas) la actualización no podrá superar la variación anual del IGC.
- Si la arrendadora NO es gran tenedora de vivienda las partes podrán pactar cualquier acuerdo sobre la actualización sin superar la variación anual del IGC.

Bono social:

Prórroga hasta el 30 de junio de 2022 de los descuentos del bono social aplicables a los consumidores vulnerables (descuento del 60%) y vulnerables severos (descuento del 70%) que vencían el 31 de marzo.

Obligación de las comercializadoras de enviar las condiciones para la solicitud del nuevo bono social y de comunicar con dos meses de antelación si se cumplen los requisitos para su prórroga.

Se amplían los requisitos para tener la consideración de consumidor vulnerable.

Se modifica la definición de unidad de convivencia.

Se fija un plazo máximo de 10 días desde la recepción de la solicitud para resolverla. Las solicitudes denegadas deben contener los motivos de rechazo.

Se podrá presentar reclamación ante Consumo.

CUENTAS DE PAGO BÁSICA.

Régimen gratuito de cuentas de pago básicas en beneficio de personas en situación de vulnerabilidad o con riesgo de exclusión financiera.

MEDIDAS GENERALES.

Las ayudas directas acordadas en este RDL serán compatibles con las ayudas concedidas por CCAA o Entidades Locales en este mismo marco.

ENLACES DE INTERÉS.

INFORMACIÓN DE INTERÉS

- *Información sobre protección internacional y el estatuto de apátrida.*
- *Información relacionada con los trámites y procedimientos en materia de extranjería, su normativa, programas de integración y, en general, con aquellas cuestiones de interés para los inmigrantes en España.*
- *El Consejo de Ministros, el 8/3/2022 aprobó el Acuerdo por el que se amplía la protección temporal otorgada en virtud de la Decisión de Ejecución (UE) 2022/382 del Consejo de 4 de marzo de 2022 a personas afectadas por el conflicto de Ucrania que puedan encontrar refugio en España.*
- *Recomendaciones de la cooperación española para ayudar en la crisis de ucrania*
- *COMISIÓN EUROPEA. Solidaridad de la UE con Ucrania: La UE se mantiene unida para manifestar su solidaridad con Ucrania y, junto con sus socios internacionales, seguirá apoyando a Ucrania y a su población, lo que incluirá un apoyo político, financiero y humanitario adicional. La UE ha reaccionado con rapidez y determinación a la agresión de Rusia adoptando, como respuesta, nuevas medidas restrictivas, que tendrán unas consecuencias gravísimas y profundas para Rusia.*

INFORMACIÓN OFICIAL DEL MINISTERIO DE INCLUSIÓN SOBRE PERSONAS DESPLAZADAS DE UCRANIA

- *Ucrania. Información para personas desplazadas ucranianas*
- *Inclusión coordinará un programa de acogimiento familiar y contará con cuatro centros de recepción para ucranianos. 15 marzo 2022*

EL BLOG DE EXTRANJERÍA DE PROGESTIÓN

- *Inicio protección temporal ciertas personas desplazadas procedentes de Ucrania. 05 marzo 2022*
- *Ucrania. Información para desplazados ucranianos. 08 marzo 2022*
- *Guía para ucranianos desplazados en España en ucraniano. 11 marzo 2022*
- *Corrección errores inicio protección temporal ciertas personas desplazadas procedentes de Ucrania. 09 marzo 2022*
- *Asistencia letrada en España a personas ucranianas que huyen del conflicto armado. 09 marzo 2022*
- *Ampliación protección temporal a personas afectadas por conflicto en Ucrania. 10 marzo 2022*
- *Procedimiento para el reconocimiento de protección temporal a personas desplazadas. 10 marzo 2022*
- *Posición de ACNUR sobre los retornos a Ucrania. 15 marzo 2022*
- *Medidas de protección menores ucranianos/as. 16 marzo 2022*
- *Dónde solicitar protección temporal por conflicto en Ucrania. 16 marzo 2022*

- *Acceso asistencia sanitaria personas afectadas conflicto en Ucrania. 17 marzo 2022*
- *Recomendaciones sobre desplazamientos y acogida de niños, niñas y adolescentes. 18 marzo 2022*
- *Información Ministerio del Interior sobre protección temporal Ucrania. 18 marzo 2022*
- *Medidas de protección infancia y adolescencia ucraniana no acompañada. 21 marzo 2022*
- *Atención sanitaria a personas desplazadas desde UCRANIA. 21 marzo 2022*
- *Atención educativa población escolar procedente de Ucrania. 22 marzo 2022*
- *Orientaciones a los Estados miembros sobre aplicación protección temporal. 22 marzo 2022*
- *Legalización excepcional documentos ucranianos. 23 marzo 2022*
- *Canje y ampliación permisos conducción Ucrania. 23 marzo 2022*
- *Formulario de información para llegadas en grupo. 28 marzo 2022*
- *Medidas urgentes en respuesta a la guerra en Ucrania: menores, nacionalidad, trata, estudios.... 30 marzo 2022*
- *Protección temporal de menores ucranianos/as desplazados/as a España. 1 abril 2022*
- *Medidas urgentes en respuesta a las consecuencias guerra en Ucrania. 4 abril 2022*
- *Dónde solicitar protección temporal por conflicto en Ucrania. 5 abril 2022*
- *Importante información policía sobre protección temporal desplazados de Ucrania. 6 abril 2022*
- *Recomendación UE sobre reconocimiento cualificaciones personas que huyen de Ucrania. 6 abril 2022*
- *Auxiliares de lengua ucraniana en centros educativos españoles para 2022. 8 abril 2022*

CEAR

- *Guía sobre el asilo en España para personas afectadas por la guerra en Ucrania. 09 marzo 2022*
- *Disponible en Ucraniano*

ACCEM

- *Emergencia Ucrania*
- *Información para personas ucranianas desplazadas en España. 10 marzo 2022*
- *Accem gestiona el primer Centro de Recepción, Primera Acogida y Derivación para personas ucranianas de España. 10 marzo 2022*

UNICEF

- *10 cuestiones relevantes. Cómo ayudar a los niños y las niñas de Ucrania*
- *¿Puedo acoger a un niño de Ucrania? 28 febrero 2022*

ACNUR

- *La Agencia de la ONU para los refugiados. Servicios para personas refugiadas, solicitantes de asilo y apátridas.*
- *Ucrania: Información de interés.*